

Programa de Educación Especial

Secretaría Asociada de
Educación Especial



1 → ¿QUÉ ES EDUCACIÓN ESPECIAL?

- La educación especial es un programa que ofrece servicios suplementarios, relacionados y educativos a los estudiantes con discapacidad con el propósito de que tengan acceso a la educación y puedan progresar académicamente.

2 →

SERVICIOS DEL PROGRAMA

suplementarios

maestro recurso,
maestro de educación
física adaptada,
maestro de visión,
maestro de señas y
asistencia tecnológica

relacionados

terapias,
transportación,
intérpretes, trabajo
social, consejería
escolar

educativos

maestro de salón
especial, maestro
que visita el hogar y
hospital

4 →

¿DÓNDE SE SOLICITAN LOS SERVICIOS?

A través del
personal
escolar

Estudiantes
escolares

A través de los
Centros de
Servicios de
Educación Especial
de la ORE de
residencia

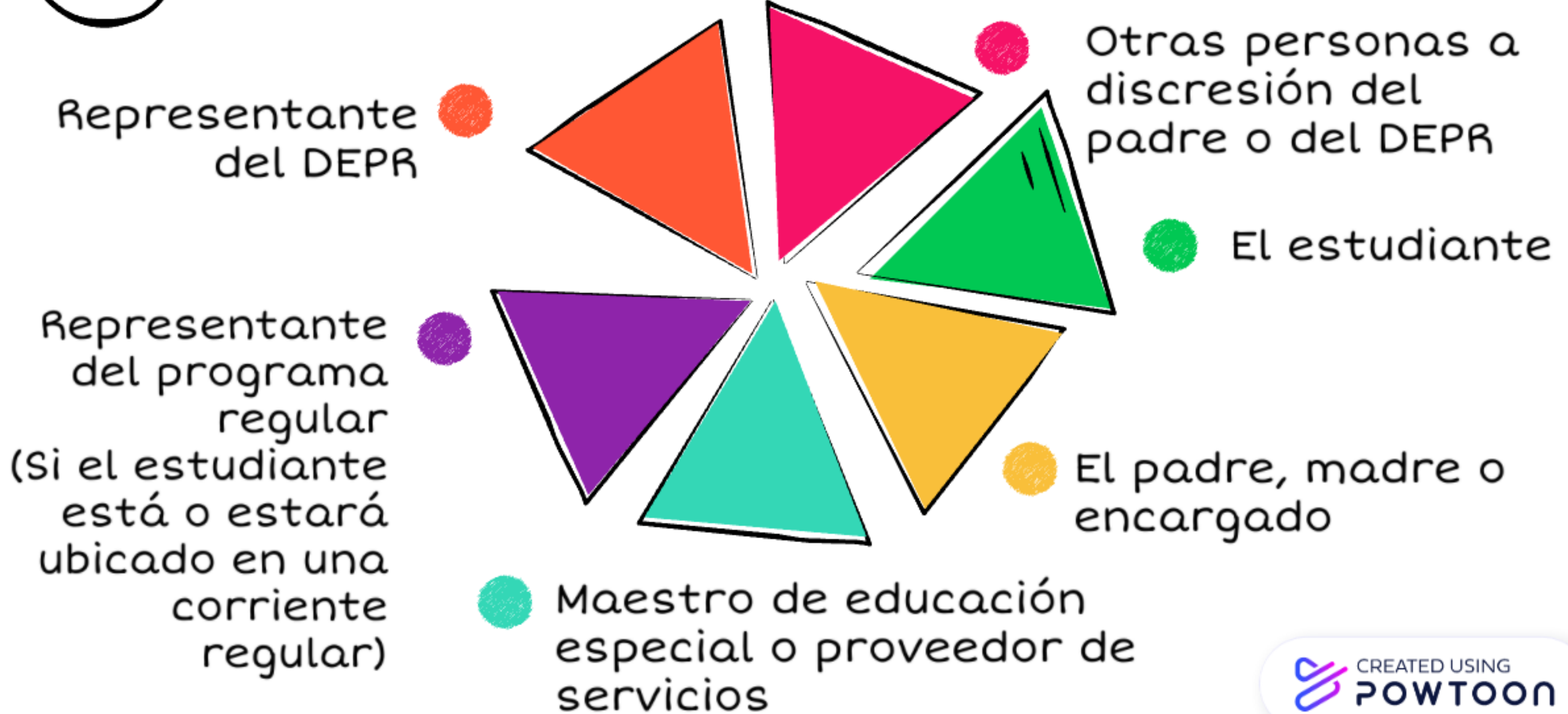
Estudiantes
preescolares

Estudiantes
escuelas
privadas y
homeschooling

A través de
los Centros de
Servicios de
Educación
Especial de la
ORE de
residencia

5 →





¿QUIÉNES DETERMINAN LOS SERVICIOS A OFRECER?



6 →

DERECHOS DE LOS PADRES

https://www.de.pr.gov/wp-content/uploads/2017/08/Derechos_de_los_Padres.pdf

-  Citación – Notificación escrita, en el lenguaje del padre donde se recoge la razón de la reunión, el propósito de la misma, y las personas convocadas.
-  Autorización – para realizar y ofrecer algún tipo de servicio, así como divulgar información del estudiante.
-  Participación – participar activamente en la toma de decisiones que tengan que ver con su hijo.
-  Copias – A que se le entregue copia de todos los documentos que se discutieron en la reunión.

6 →

DERECHOS DE LOS PADRES

https://www.de.pr.gov/wp-content/uploads/2017/08/Derechos_de_los_Padres.pdf

- Reevaluación de determinación de elegibilidad - Antes de que se cumplan tres años del estudiante ser elegible se tiene que analizar la información existente para determinar si aún necesita servicios del programa para progresar.
- Acciones disciplinarias - Antes de que se aplique una acción disciplinaria, el padre tiene derecho a una reunión con el COMPU para evaluar la conducta presentada por el estudiante.
- Confidencialidad - Todas las personas que ofrecen algún servicio al estudiante garantizarán la confidencialidad de la información identificable del estudiante.
- Querellas - Cuando se presente una controversia entre las partes y no se logre llegar a un acuerdo, el padre podrá radicar una querrela en el programa.

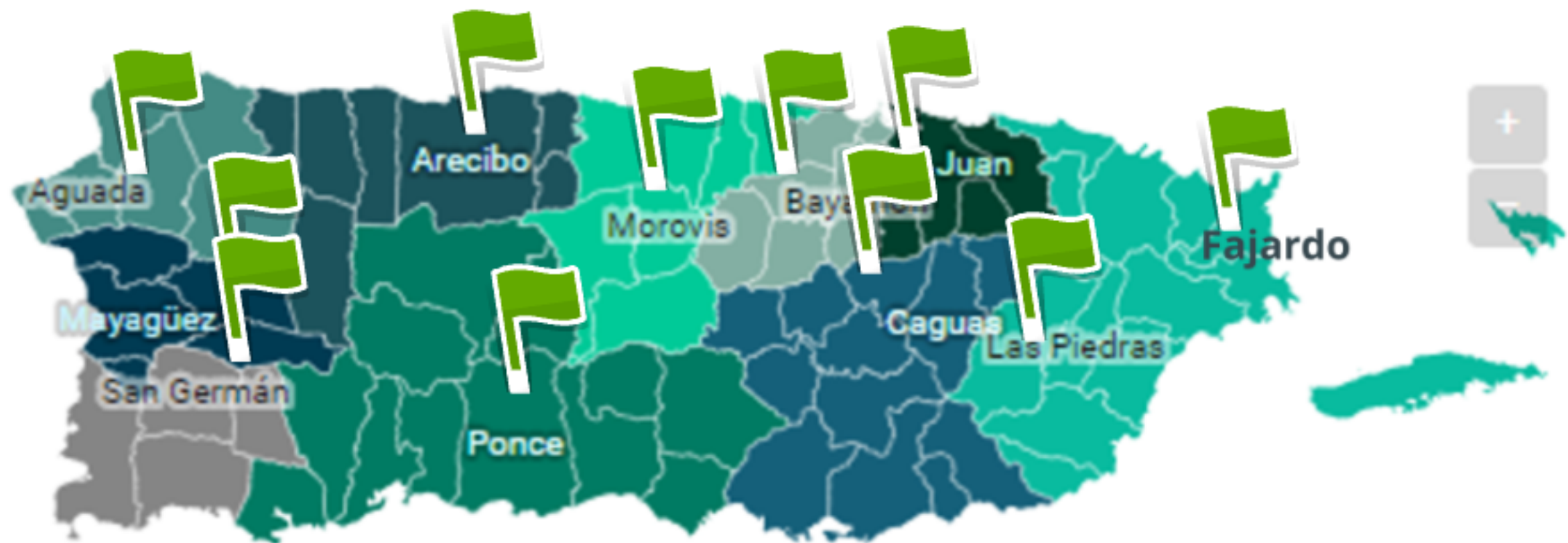
6 →

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

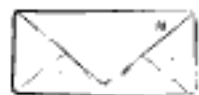
- Asistencia - El padre tiene el deber de asistir a toda aquella reunión al que se le convoque.
- Participación - el progreso del estudiante dependerá de la participación y seguimiento de la familia en las destrezas trabajadas en la escuela.
- Comunicación - debe mantener la comunicación constante entre todas las personas que laboran con el estudiante.
- Seguimiento - es responsabilidad de los padres dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por todo el personal que labora con su hijo(a).

7 →

CENTROS DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL



<https://de.pr.gov>



padresee@de.pr.gov



CREATED USING
POWTOON

CREATED
USING |  POWTOON

 CREATED USING
POWTOON